



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 411 -2016 – GRJ/ORAF

Huancayo, 28 JUN 2016.

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO.-

La Solicitud de fecha 24 de mayo del 2016 y el Informe Legal N° 544-2016-GRJ/ORAJ, de fecha 14 de junio del 2016, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral Administrativa N° 326-2016-GRJ/ORAF, de fecha 17 de mayo del 2016, presentado por don MARINO RODOLFO VILCAHUAMAN CAHUAYA, y demás recaudos en un total de 33 folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 326-2016-GRJ/ORAF, de fecha 17 de mayo del 2016, se declaró improcedente la solicitud de incorporación al régimen del Decreto Ley N° 20530, reclamado por don MARINO RODOLFO VILCAHUAMAN CAHUAYA, en razón, que el régimen del Decreto Ley N° 20530 es un régimen cerrado que no admite nuevas incorporaciones ni reincorporaciones, de conformidad con la Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú reformado por la Ley N° 28389, además que el recurrente durante su permanencia en la administración pública no cumplió con los requisitos exigidos para quedar comprendido bajo el Decreto Ley N° 20530, establecidos en la Ley N° 24366 y Ley N° 25066;

Que, don MARINO RODOLFO VILCAHUAMAN CAHUAYA al no estar de acuerdo con lo decidido en la Resolución Directoral Administrativa N° 326-2016-GRJ/ORAF, de fecha 17 de mayo del 2016, presentó recurso de reconsideración, adjuntando un documento denominado Precian y Modifican el Régimen de la Cédula Viva Ley N° 28449;

Que, al respecto, mediante Informe Legal N° 544-2016-GRJ/ORAF, de fecha 14 de junio del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha concluido que el recurso administrativo de reconsideración contra la Resolución Directoral Administrativa N° 326-2016-GRJ/ORAF, de fecha 17 de mayo del 2016, iniciado por don MARINO RODOLFO VILCAHUAMAN CAHUAYA, deviene en improcedente, en razón que no adjunto nueva prueba establecido en el artículo 208° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, considerando que el documento denominado Precian y Modifican el Régimen de la Cédula Viva Ley N° 28449 adjuntado a su recurso administrativo carece de valor probatorio;



15-2502-1
1066068



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/GR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

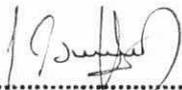
ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, **IMPROCEDENTE**, el recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral Administrativa N° 326-2016-GRJ/ORAF, de fecha 17 de mayo del 2016, presentado por don **MARINO RODOLFO VILCAHUAMAN CAHUAYA**, por los argumentos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DRAF
SDRH
JDCN/TEC. ADM


.....
CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 JUN 2016


.....
Dña. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL